

## SOLICITUD TRANSFERENCIA EMBRIONARIA

### CONVENIO ACRUGA – CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL (XUNTA DE GALICIA)

Nº 2020- \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTRADA: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_



NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE / TITULAR	
N.I.F.	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
C.E.A.	
DIRECCIÓN	
AYUNTAMIENTO	C.P.
PROVINCIA	
IBAN de la cuenta bancaria a nombre del solicitante/ titular para transferir la compensación:	

<p>EL SOLICITANTE/ TITULAR <b>ACEPTA LOS REQUISITOS Y COMPROMISOS ESTIPULADOS POR ACRUGA</b>, y manifiesta estar al corriente de pago de las cuotas de ACRUGA o permite que se le carguen en la cuenta facilitada para ponerse al corriente,</p> <p>FIRMA</p> <p>FDO. D./D.ª</p> <p>FECHA</p>
---

## **REQUISITOS DONADORAS DE EMBRIONES Y ÓVULOS**

### Sanitarios:

- Negativa a Antígeno de BVD.
- Libre de cualquier signo clínico de enfermedad en el momento de la extracción.
- Haber permanecido al menos 30 días en la explotación.
- Pertener a una explotación libre de restricciones o cuarentenas sanitarias.
- Pertener a una explotación que no haya mostrado signos clínicos de IBR en los últimos 12 meses.

### Otros:

- Inscrita en RD o RM, así como los ascendientes de su carta genealógica.
- Pruebas de filiación compatibles.
- Índice/s genético/s superior/es a la media de la población (animal mejorante) o con otros méritos valorables técnicamente.
- Calificación morfológica o lineal muy buena o excelente (adjuntar foto).
- Buen historial reproductivo.
- Poder tener descendientes con consanguinidad inferior al 6%.

### **Compromisos del ganadero:**

- Los ganaderos cederán a ACRUGA 8 embriones viables (grado 1) de cada donante.
- En el caso de obtener más embriones, el ganadero también podrá quedárselos para su implantación en hembras de su propia explotación, no estando permitido cederlos y/o venderlos a terceros sin autorización expresa de ACRUGA, que tendrá la primera opción a compra. Los gastos de implantación de embriones fuera del Programa serán por cuenta del ganadero.

### **Compromisos de ACRUGA:**

- Proporcionar al ganadero una compensación económica de 300 € por donadora.

## DONADORAS

Espacios en gris a rellenar por personal de ACRUGA

CROTAL	APTA SI/NO	OBSERVACIONES
FECHA	VETERINARIO	

Documentación a adjuntar para donadoras:

- Documento acreditativo de la cuenta bancaria.
- Analítica de BVD Antígeno.
- Fotocopia compulsada de la carta de saneamiento.
- El veterinario responsable de la explotación solicitante declara que la misma no ha mostrado signos clínicos de IBR en los últimos 12 meses:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL VETERINARIO RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN		
Nº COLEGIADO		FIRMA Y SELLO
FECHA		

Pertenece a una ADSG:    SI     NO

## **REQUISITOS RECEPTORAS**

### Sanitarios:

- Pertener a una ADSG o equivalente.
- NEGATIVAS a IBRgE (libres de virus), y de rebaño negativo o vacunado.
- NEGATIVAS a Antígeno de BVD, y de rebaño negativo o vacunado (con vacuna que confiera protección fetal).
- NEGATIVAS a Neospora, y de rebaño negativo.
- NEGATIVAS a Paratuberculosis, y de rebaño negativo.
- No mantener contacto con animales de otros rebaños de estatus sanitario desconocido.

### Otros:

- Hembras con buena conformación para facilidad al parto, dóciles y de fácil manejo, fértiles y con ciclos regulares, sin problemas reproductivos, capaces de soportar una gestación y de alimentar adecuadamente a la cría.
- Pueden ser novillas o multíparas, pero preferentemente animales con más de un parto y buen historial reproductivo.
- Pueden ser vacas de raza Rubia Gallega, de otras razas, o mestizas.
- Existe un número máximo de embriones a implantar por ganadería y año (excepto que se hagan nuevas rondas), y se limita el número de embriones iguales a implantar para aumentar la variabilidad genética entre explotaciones.
- Pueden participar ganaderías de nueva incorporación.

### **Compromisos del ganadero:**

- Poner en conocimiento de ACRUGA las gestaciones de embriones, así como las posibles incidencias, y hacerse cargo de las mismas.
- Comunicar los nacimientos de los animales en un plazo máximo de 72 horas, identificación oficial de la cría mediante ACRUGA, facilitar toda la información requerida (peso con báscula al nacimiento y al destete, etc.), y proporcionar a la cría todos los cuidados oportunos.
- Recrear los machos nacidos de embriones hasta los 7/8 meses, y ceder a ACRUGA la primera opción de compra para ser incorporados al Centro de Testaje.
- Recrear las hembras nacidas de embriones hasta los 9 meses, y ceder a ACRUGA la primera opción de compra para el Centro de Recría, o la decisión de convertirlas en donadoras.



Documentación a adjuntar para receptoras:

- Documento acreditativo de la cuenta bancaria.
  - Analíticas de IBR, BVD, Neospora y Paratuberculosis.
  - Fotocopia compulsada de la carta de saneamiento.
- Rebaño destinado a pastos comunales: SI  NO

SOLICITUD ACEPTADA SI

NO

OBSERVACIONES: